

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demas disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVI.

PACHUCA DE SOLO, 1º DE ENERO DE 1933.

NUM. 1.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 3, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción trimestral de treinta centavos, por semestral de sesenta centavos, y por anual de un dólar.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enteros hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador del Estado, Ing. Bartolomé Vargas Lugo.—4ª de Allende número 62.
Secretario General del Gobierno, C. Lic. David Moreno Tejeda.—6ª Morelos número 72.
Secretario Particular del C. Gobernador, C. Vicente B. Flores.—Santos Degollado número 3.
Director General de Rentas, C. Gabriel Guerrero.—Piva Palacio número 6.
Tesorero General del Estado, C. Roberto Mac. Naught.—El Parque Hidalgo número 8.
Jefe de la Sección de Gobernación, C. Néstor Velasco.—2ª Romero número 18.
Jefe del Departamento de Catastro, Fomento y Obras Públicas.—Ing. Fidel Velázquez.—Morelos número 17.
Director de Educación Pública, C. Dr. J. Guadalupe Vargas Lugo.—Morelos número 70.
Proveedor General de las Oficinas del Gobierno del Estado, C. Antonio Islas.—Guerrero número 117.
C. Jefe de la Sección de Archivo, C. Prof. Benjamín García.—Rosales número 8.
Director de Salubridad Pública, C. Dr. Pompeyo Cravioto.—Guerrero y Bravo.
Director del Hospital Civil, C. Dr. Agustín Torres Cravioto.—Arizpe número 8.
Defensor Fiscal, C. Lic. Manuel Yáñez.—Palacio de Gobierno.
Presidente de la Junta de Beneficencia Pública del Estado, Sra. Esperanza M. de Vargas Lugo.—4ª de Allende número 62.
Presidente de la Junta de Beneficencia Privada, C. Alfredo Tuñón Cañedo Rosete.—Leandro Valle número 6.
Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, C. Lic. Manuel Yáñez.—Palacio de Gobierno.
Secretario de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, C. Lic. Gilberto A. Miranda.—Hidalgo número 54.
C. Defensor de Oficio del Departamento del Trabajo del Estado, C. José Pérez.—Cerrada de Bravo número 7.
Administrador de Rentas, C. Ing. Manuel Avila.—Guerrero número 124.
Presidente de la Comisión Local Agraria, C. Enrique Lailson Banuet.—Allende número 9.
Jefe del Departamento de Tráfico, C. Antonio Martínez.—11ª de Abasco número 89.
Alcaide de la Carcel del Estado, C. Francisco Martínez.—Salazar número 3.
Director del Instituto Científico y Literario del Estado, C. Dr. José G. Vargas Lugo.—6ª Morelos número 70.
Procurador de Justicia del Estado, C. Lic. Gustavo Sandoval.—Xicotencatl número 2.
Agente del Ministerio Público, C. Lic. Manuel Rivadeneira.—2ª Matamoros número 14.
Agente del Ministerio Público, C. Lic. Luis Pérez Reguera.—Hotel Niagara.
Contador General del Estado, C. Gudelo Angeles Ocampo.—Allende número 28.

Defensor de Oficio en Primera Instancia, C. Lic. Francisco Guerrero.—Hotel Niagara.
Defensor de Oficio en Segunda Instancia, C. Lic. Rigoberto Alvarez García.—4ª de Hidalgo número 58.
Magistrado Presidente, C. Lic. Crescenciano Aguilera.—4ª Allende número 60.
Magistrado, C. Lic. Manuel Orozco.—6ª Morelos número 76.
Magistrado, C. Lic. Eleazar G. Boyseau.—8ª Guerrero 130.
Secretario de Acuerdos del Tribunal, C. Lic. Manuel Aguilar Ruiz.—5ª Hidalgo número 76.
Secretario Auxiliar del Tribunal, C. Lic. Armando Palacios.—Hotel de los Baños.
Juez de lo Civil, C. Lic. Samuel Arias.—Calle del Hospital número 2.
Secretario del Juzgado de lo Civil, C. Lic. Carlos Gómez Quesada.—Guerrero número 89.
Juez Primero Penal, C. Lic. Luis Rebollo Arellano.—Hotel de los Baños.
Juez Segundo Penal, C. Lic. Augusto Rubio.—Xicotencatl número 6.
Presidente Municipal y Juez del Estado Civil, C. Ing. Juan Ramírez Arellano.—Trigueros número 18.
Director de la imprenta del Gobierno, C. Armando Madariaga.—(Colonia Morelos) Héroes de Chapultepec número 27.

Directorio del Ramo Federal

Jefe de la Oficina de Federal de Hacienda, C. Ing. Miguel G. Aguayo.—Hotel Doria.
Administrador de Correos, C. Eleazar Cisneros.—Esquina de Allende y Victoria número 8.
Agente del Ministerio Público Federal, C. Lic. Luis Farias Angulo.—Cuauhtémoc número 2 Bis.
Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, C. Gral. Eulogio Ortiz.—Jefatura de Operaciones.
Jefe de la Guarnición de la Plaza, C. Coronel Arnulfo Palomera López.—Jefatura de Operaciones.
Jefe de los Telégrafos Nacionales, C. Fernando Rosas Mendoza.—Victoria número 8.
Delegado de la Secretaría de Educación Pública, Federico A. Corzo.—Salazar número 12.
Agente de Minería, C. Francisco Arias.—2ª de Matamoros número 23.
Juez de Distrito, C. Lic. Luis G. Caballero.—Matamoros número 43.
Secretario del Juez de Distrito, C. Lic. José Castro Romero.—Chapultepec número 9.
Procurador de Pueblos, C. Vicente Cervantes.—Allende número 17.
Delegado Federal de Salubridad Pública, C. Dr. Ildefonso Méndez Albarrán.—Hidalgo número 52.
Delegado de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, C. Alfonso César Boichot.—Zaragoza número 10.
Presidente de la Junta Regional Federal número 12 de Conciliación, C. Gregorio Pérez Ruiz Esparza.—Matamoros número 22.

SECCION AGRARIA

12026

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen de tres hojas, sellos que dicen: Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—República Mexicana.—Al centro de las mismas hojas membrete que dice: Exp. Núm. 152 TEPEJI DEL RIO, Mpio. y ex-Dto. de Tula, Hgo. Resolución. Ampl.

VISTO para ser resuelto el expediente número 152, seguido en la Comisión Local Agraria, por ampliación de ejidos al pueblo de "Tepeji del Río", del Municipio de su nombre, ex-Distrito de Tula de Allende, de esta Entidad Federativa, y

Resultando Primero.—Que el C. Miguel C. Cerón, Presidente del Comité Particular Administrativo del pueblo que antes se menciona, se dirigió con fecha 13 de octubre de 1926 ante este Gobierno en solicitud de ampliación de ejidos, en virtud de haber sido inundadas por la "Presa de Requena", las 38 Hs. de tierras que recibió en calidad de dotación, el vecindario del pueblo que representa; esa solicitud fue vista en junta celebrada por la Comisión Local Agraria el 30 de noviembre del propio año, declarándose instaurado el expediente y solicitándose la publicación de ella en el Periódico Oficial del Estado, la que tuvo efecto en el número 47 del Tomo LIX, correspondiente al 18 de diciembre de 1926.

Resultando Segundo.—Que como se desprende del expediente número 59 que obra en el Archivo de la Comisión Local Agraria, el pueblo que se viene mencionando fué dotado en definitiva con 2800 Hs. de tierras de varias calidades que se tomaron de las haciendas de Caltego, Dendó, Las Trojes y propiedades de la señora Encarnación T. viuda de Viguera, de acuerdo con lo ordenado por resolución presidencial de fecha 26 de junio de 1924.

En el expediente de copia existe un tanto autorizado de la Resolución Presidencial.

Considerando Primero.—Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130, fracción II de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, reformado por Decreto de 19 de enero de 1931, no transcurrieron los diez años que deben mediar entre la fecha de la resolución presidencial que concedió tierras ejidales y la correspondiente a la instauración del expediente de ampliación de ejidos, como se comprueba de la misma solicitud que fué elevada ante este Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1926 de la cual a partir de la en que fué dictada la resolución presidencial y la de la solicitud de ampliación de ejidos, así como la correspondiente a la instauración del expediente relativo, en ningún caso se abarca el período de tiempo que señala el precepto invocado.

Considerando Segundo.—Que no llenando el requisito de tiempo que previene el artículo 130, fracción II de la Ley de 21 de marzo de 1929, reformado por Decreto de 19 de Enero de 1931, la solicitud de ampliación de ejidos, presentada ante este Gobierno por el Presidente del Comité Particular Administrativo del pueblo de "Tepeji del Río" del ex-Distrito de Tula, de este Estado, y la Comisión Nacional Agraria,

en su circular número 422 de 11 de marzo del presente año que derogó la número 183 O. M. de 10 de noviembre de 1927, relativa a que autoriza expedientes instaurados con anterioridad a la vigencia de la Ley que reforma el Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922, equivalente al 130 de la de 21 de marzo de 1929, ni la Comisión Local Agraria, ni este Gobierno están capacitados legalmente para resolver favorablemente a los intereses de los solicitantes, en materia de ampliación de ejidos cuando las iniciaciones de los expedientes respectivos, no reúnan los requisitos de prescripción que establece la tan repetida fracción II del artículo 130, y consecuentemente, no es de ampliarse ni se amplía el ejido de "Tepeji del Río", tomando como base el expediente que se falla, sin prejuzgar por ello sobre las necesidades agrícolas y económicas del vecindario solicitante.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 70. de la Ley de 6 de Enero de 1915, 130 fracción II (Reformado por Decreto de 19 de enero de 1931) y 135 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, oído el parecer de la Comisión Local Agraria, debería resolver y resuelve:

Primero.—No es legal ni procedente la iniciación del expediente de ampliación de ejidos del pueblo de "Tepeji del Río", del Municipio y ex-Distrito de Tula, de este Estado, hecha por la Comisión Local Agraria el 30 de noviembre de 1926, por no ajustarse a los términos de prescripción establecidos por la fracción II del artículo 130 reformado, de la Ley de la materia.

Segundo.—Se dejan a salvo los derechos del vecindario para que los ejerza, de acuerdo con el precepto invocado.

Tercero.—Notifíquese esta resolución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto de la Comisión Nacional Agraria.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Bartolomé Vargas Lugo. Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. David Moreno Tejeda. Rúbrica.

Dario Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de "Tepeji del Río".—Pachuca de Soto, 10 de diciembre de 1931.—Dario Pérez.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

12062

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

En juicio seguido por Roberto Hope contra Mar Montalvo, se ha mandado citar para la celebración de Segunda Almoneda de la casa número 19 de la calle Gómez Pérez, de esta Ciudad, que linda: por Norte de su ubicación; Sur, calle de Lorenzana; Ori-

propiedad de Mauricio Bustamante, y Poniente, casa perteneciente a sucesión de Dionisio Avila.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado, a las 11 horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil sesenta y siete pesos sesenta y nueve centavos, que resulta deducido un diez por ciento del precio primitivo.

Pachuca, 23 de noviembre de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 7 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

12065

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

En juicio seguido por Roberto Hope contra Aurelio Barrones y Elodia T. R. de Barrones, se ha mandado citar para la celebración de la Segunda Almoneda de los dos predios siguientes, situados en esta Ciudad: casa número 4 de la calle de Mejía, que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, que linda: por Norte y Poniente, con la expresada casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero; terreno o corral ubicado en la 2ª calle de Fernández de Lizardi, que linda: Norte, casa de Eduardo Paredes; Oriente, Juana Carrasco de Islas; Sur, calle de su ubicación, y Poniente, casa perteneciente a sucesión Vicente Barreiro.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", y que servirá de base para el remate el precio primitivo de los referidos inmuebles, deducido un diez por ciento, o sea seis mil cuatrocientos ochenta pesos para la casa y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos noventa y ocho centavos para el corral.

Pachuca, 1º de diciembre de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 7 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

12056

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Junta Central de Conciliación y Arbitraje. — México, D. F. — Junta Especial Núm. 5.

EDICTO.

En la reclamación seguida por María Trejo contra la sucesión del Lic. Manuel Anda Siliceo, se señaló las doce horas del día siete de enero de mil novecientos treinta y tres, para que en el local de la Presidencia de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se rematen los derechos que correspondían al Lic. Manuel Anda Siliceo, como conyuge y heredero en la testamentaria de Concepción Hartmann de Anda Siliceo, radicada en el Juzgado Sexto de lo Civil de esta Ciudad, sobre la hacienda Mintho, sita en Huichapan, Hgo. Servirá de base veintiocho mil pesos, siendo postura legal las dos terceras partes.

Convócanse postores.

México, diciembre 15 de 1932. — El Presidente, *Lic. Cayetano Ruiz García*. — El Secretario, *Lic. José N. Marín*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

11933

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Rafael Gómez, vecino que fué del Municipio de Tólcayuca de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "Vanguardia" que se edita en esta ciudad.

Pachuca, 29 de noviembre de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 13 de 1932. — Recibido, diciembre 13 de 1932.

11915

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En juicio hipotecario seguido por Carlos Cravioto contra Eulogio Sánchez e Isabel Vázquez, se ha mandado sacar a remate la casa número 77 de la 4ª calle de Galeana de esta ciudad que linda: Norte, con casa de la señora Carmen Almaraz; Oriente, calle de su ubicación; Sur, Ruperta Olaco, y Poniente, sucesión de Andrea Paredes.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se publicará tres veces, lo mismo que en "Vanguardia", sirviendo de base para el remate la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Pachuca, diciembre 8 de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 13 de 1932. — Recibido, diciembre 13 de 1932.

11729

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Señora Nelly Jenkin de Rowe.

A escrito de su marido don Jaime Rowe, demandándole en juicio ordinario el divorcio necesario con todas sus consecuencias legales, por causa de abandono injustificado del domicilio conyugal, pidiendo además que por ignorarse la actual residencia de usted se le notifique la demanda por los periódicos, se acordó lo siguiente:

"Tulancingo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Con fundamento en los artículos 895, 896, 901 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda interpuesta por el señor Jaime Rowe, y por lo tanto emplácese a la señora Nelly Jenkin de Rowe, para que le conteste dentro del término improrrogable de nueve días, a quien se notificará por medio de publicaciones que se harán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en "Orientación", bajo el apercibimiento del artículo 83 del citado Código. Emplácese igualmente al Ciudadano Agente del Ministerio Público para que dentro del plazo de nueve días conteste la demanda, entregándole al efecto las copias de Ley, y a quien se le tendrá como parte para todos los efectos legales. — Lo proveyo y firmó el Ciudadano Licenciado Fernando J. Espinosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito. — Doy fé. — Fernando J. Espinosa. — Leoncio Enciso Granados, Secretario".

Lo que notifico a usted, advirtiéndole que las copias simples de la demanda y sus anexos quedan en este Juzgado a su disposición.

Tulancingo, noviembre treinta de mil novecientos treinta y dos. — *Leoncio Enciso Granados*, Srío. 6-4
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, noviembre 30 de 1932. — Recibido, diciembre 8 de 1932.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. 12059 A V I S O PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dos de enero de 1933, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda del camión marca Graham motor número 910865, placas 1455-1931, que esta Oficina tiene embargado al señor Anselmo Chávez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a vehículos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 200.00, valor que representa el camión de que se trata.

Pachuca de Soto, 19 de diciembre de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. 12059 A V I S O TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dos de enero de 1933, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de una fracción de la casa número 75 de la séptima calle de Guerrero, de esta Ciudad, la cual tiene entrada por la calle de Comonfort y está marcada con el número dos, que esta Oficina le tiene embargada a la sucesión del señor Lamberto Osorio, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por los impuestos Pensión de Herencias, Predial y Ventas; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 4,686.34 (cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos treinta y cuatro centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. 12059 A V I S O SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dos de enero de 1933, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Sexta Almoneda de la finca ubicada en el número tres de la primera calle de Gómez Parías, de esta Ciudad, propiedad de la sucesión del señor Eugenio Donat, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a pensión de herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,337.64 (un mil trescientos treinta y siete pesos sesenta y cuatro centavos), valor

que resulta después de haber hecho la quinta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 19 de diciembre de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1932. — Recibido, diciembre 23 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. 12086 A V I S O PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día nueve del mes de enero próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de tres hectáreas de terreno de la Fracción del Rancho "La Hortaliza", ubicado en esta Ciudad, propiedad de la sucesión del señor J. Trinidad Hidalgo, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 31 de 1932. — Recibido, diciembre 31 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 12146 A V I S O SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 1º de noviembre próximo, por falta de postores el remate del predio rústico denominado "Los Fresnos" ubicado en términos del Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargado a la señora Soledad Marroquín Lira, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 160.21, se convoca a la Segunda Almoneda de remate que se verificará el día 5 del próximo mes de Enero, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se comunica al público solicitando postores; con advertencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$ 492.75 deducido el 10%, será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de su valor.

Tulancingo, Hgo., diciembre 24 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, diciembre 24 de 1932. — Recibido diciembre 31 de 1932.

DISTRITO DE TULA. 11983 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO. A V I S O.

Disposición Presidencia, encuéntrase como bienes mostrencos: Burra, burro, burra, burro, burra, burra, vaca, burro, burro, burra, burro, toro, colores, señas, fierros y valores en expediente respectivo. Efectos artículo 681 Código Civil se hace publicación.

Tetepango, Hgo., diciembre trece de mil novecientos treinta y dos. — El Presidente Municipal, *Enrique Sánchez*. — El Secretario, *Jesús González*. 3-3
Recaudación de Rentas. — Tetepango. — Derechos enterados, diciembre 13 de 1932. — Recibido, diciembre 16 de 1932.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO